DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDADATURAS A REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO.

El Naranjo, San Luis Potosí, a 19 del mes de abril del año 2024.

VISTO para Dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Regidurías de Representación Proporcional propuestas por el C. JULIO CESAR GONZALEZ RAMIREZ en su carácter de Presidente del Partido Político Partido Encuentro Solidario ante este Organismo Electoral, para contender en el proceso de la elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 02 de junio del 2024; por lo anterior, y

#### **ANTECEDENTES**

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política electoral, de igual forma el 06 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la citada Constitución. La Constitución presenta su última reforma el día 24 de enero del 2024.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de instituciones y Procedimientos Electorales, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 01 de abril de 2024.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Partidos Políticos, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 02 de marzo de 2023.
- IV. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 0607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de San Luis Potosí, la cual presenta su última reforma el 16 de octubre de 2023.

- V. El 07 septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG661/2016, mediante el cual aprueba el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, normativa que presentó su última reforma el 03 de octubre de 2023.
- VI. El 28 de septiembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto número 0392 por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí (LEE), abrogando la publicada en el Periódico Oficial del Estado, con el Decreto Legislativo número 0613 del 30 de junio de 2014, legislación que presenta su última reforma el 12 de octubre de 2023.
- VII. El 20 de julio de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG439/2023, aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2023- 2024, en el cual se establece el 10 de febrero de 2024, como la fecha de término de las precampañas para el Estado de San Luis Potosí.
- VIII. El 07 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante acuerdo INE/CG441/2023 aprobó el Plan Integral y Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2023-2024, en el cual se establecen diversas fechas de actos del proceso electoral.
  - IX. El 30 de octubre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emitió el "CALENDARIO DE ACTIVIDADES PREVIAS Y DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024", de conformidad con lo establecido en los artículos 75 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y 255, fracción II de la Ley Electoral del Estado, determinándose en dicho calendario las siguientes fechas para la verificación de las solicitudes de registro de planillas de mayoría relativa y listas de regidurías de representación proporcional en la elección de Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, así como de la

documentación anexa para dar cumplimiento a los requisitos de elegibilidad y legalidad, fechas que se incluyen en dicho calendario como se muestra a continuación:

FECHA	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO
8 al 15 de marzo de 2024	"REGISTROS DE CANDIDATURAS PARA AYUNTAMIENTOS" Plazo para que los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes, presenten	LEE 260
	ante el Comité Municipal Electoral correspondiente, su respectiva solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y lista de Regidurías de Representación Proporcional.	19 de abril E
16 al 20 de	Plazo en que la Secretaría Ejecutiva	A LEE
marzo de 2024	verificara el cumplimiento al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional y Ayuntamientos	261
06 de abril	Fecha límite para que la Secretaría	LEE
de 2024	Ejecutiva presente al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación	282
	Ciudadana el proyecto de Dictamen de verificación de la Paridad de Género respecto a los registros de candidaturas a	ESTABLECEN  DEL CUMPLII  REGISTROS D
	Diputaciones de Representación Proporcional y Ayuntamientos	AYUNTAMIEN PROCESO EL
09 y 10 de	Los 58 Comités Municipales Electorales	LEE
abril	verificarán si las solicitudes de registro de candidatas o candidatos a integrantes de Ayuntamientos presentados reúnen los requisitos de elegibilidad, legalidad y cuotas	282

omo se mu	a que refiera la Constitución Política del Estado y la Ley Electoral.	legalidad, feci
19 de abril	Los 58 Comités Municipales Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación	LEE 283
	Ciudadana aprobarán los Dictámenes relativos a las solicitudes de registro de	
	candidaturas de Ayuntamientos que se hayan presentado por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Local 2024.	
19 de abril	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ordenará la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los nombres de todas las candidaturas registradas para	LEE 283
FEE	Ayuntamientos.	
20 de abril al 29 de mayo	Inicio de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.	LEE 337, párrafo primero

- X. El 01 de noviembre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó en sesión ordinaria los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL MECANISMO QUE SE APLICARÁ PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2024.
- XI. Así también, en la misma sesión del Consejo General de fecha 01 de noviembre de 2023, fueron emitidos los LINEAMIENTOS PARA IDENTIFICAR LOS MUNICIPIOS Y LOS DISTRITOS CON MAYORÍA DE POBLACIÓN INDÍGENA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DE PERSONAS INDÍGENAS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN

DE LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA POR LO QUE REFIERE AL PROCESO ELECTORAL 2024.

- XII. El 29 de noviembre de 2023 el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó los LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LOS REGISTROS DE PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL PARA LA ELECCION DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2024, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- XIII. De igual manera, en la misma sesión del Consejo General fueron aprobados los LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LOS REGISTROS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELECCION DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2024, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- XIV. El 02 de enero de 2024, en Sesión Solemne de Instalación, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local 2024, en el Estado de San Luis Potosí, para la elección y renovación de Diputadas y Diputados que integrarán la LXIV Legislatura del H. Congreso del estado, y los 58 ayuntamientos, ambos para el periodo Constitucional 2024-2027.
- XV. Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, instaló el 31 de enero de 2024 a los Comités Municipales Electorales, organismos dependientes del Consejo, encargados de preparar, desarrollar y vigilar el proceso de elección para ayuntamientos en sus respectivos ámbitos, conforme lo señala la Ley Electoral del Estado.
- XVI. El 15 de marzo de 2024, fue presentada ante el Consejo Estatal Electoral la solicitud de registro y documentos anexos de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Regidurías de Representación Proporcional propuesta por el C. JULIO CESAR GONZALEZ RAMIREZ en su carácter de Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Encuentro Solidario, documentos que fueron

presentados dentro del plazo legal que establece el Calendario Electoral del Proceso Electoral 2024.

- XVII. El 06 de abril de 2024, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana notificó a este Comité Municipal Electoral el Dictamen mediante el cual resolvió el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional para la elección del Ayuntamiento de El Naranjo, San Luis Potosí, presentadas por el Partido Político Partido Encuentro Solidario para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XVIII. El 15 de abril de 2023 en sesión del Consejo General fue aprobado el acuerdo por el que se EMITE EL DICTÁMEN DE CUMPLIMIENTO DE LA POSTULACIÓN DE PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y DE PERSONAS JOVENES EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y DE POSTULACIÓN DE PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS A LOS AYUNTAMIENTOS, PRESENTADOS POR EL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
- XIX. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de Candidaturas de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Regidurías de Representación Proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y lo requerido en los numerales 276, 277 y 278 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto en el artículo 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y los señalado en los artículos 7,8,9,10,13, 32 y 35 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2024, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

### CONSIDERANDO

PRIMERO Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 y 120, fracción III de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el Partido Político Partido Encuentro Solidario se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, por lo que tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria del Ayuntamiento de El Naranjo, S.L.P., para el período 2024-2027.

**TERCERO.** Que el Partido Político a que se refiere el considerando que antecede, presentó en tiempo y forma solicitud de registro de las candidaturas de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Regidurías de Representación Proporcional para contender en el proceso de elección ordinaria a celebrarse el día 02 de junio del año 2024, para la elección del Ayuntamiento de **El Naranjo, S.L.P.**, misma que se integra de la siguiente manera:

CANDIDATURA	NOMBRE DE PERSONA PROPIETARIA	NOMBRE DE PERSONA SUPLENTE
Presidencia	Elsa Leticia Altamirano Guz	I. Ser diudedans o diuden
vigenta	Elsa Leticia Altarrillario Guz	manso sus so soog oneig
Regiduría de Mayoría		Gonzalo Reyes Velázquez
Relativa	José Juan Trejo González	U. Ser originaria u origin
Sindicatura 01	Katia Guadalupe Martínez Hernández	María Elena Limón Lagunas
Sindicatura 02	o del mismo, con s años inmediata	caso, o ser vecina o vecil residencia efectiva de tra
Regiduría	la elección, o	anterior al dia de
Representación	Elsa Leticia Altamirano	Perla Tamara Espinoza
Proporcional 01	Guzmán	Trejo

Regiduría Representación Proporcional 02	Hermelinda González Zúñiga	Roberta Rubio Márquez
Regiduría		A STREET AND A STREET
Representación	Benito Gámez Nava	José Juan Trejo González
Proporcional 03	a las obligaciones preva	e de sus derechos y sujino

CUARTO. Que de conformidad con el numeral 117 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, artículos, 261 y 277 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, una vez que este Comité Municipal Electoral procedió a la revisión exhaustiva de la solicitud de registro y de los documentos anexos correspondientes a las personas aspirantes a las candidaturas antes señaladas las cuales forman parte de la Planilla de Mayoría Relativa y de la Lista de Regidurías de Representación Proporcional, se advirtió, por cada registro, la acreditación de los requisitos de elegibilidad conforme a lo siguiente:

REQUISITOS ELEGIBILIDAD	DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE ACREDITA:
Ser ciudadana o ciudadano potosino en pleno goce de sus derechos;	Credencial para votar con fotografía vigente
II. Ser originaria u originario del municipio	Acta de nacimiento
y con un año por lo menos de residencia efectiva en el mismo, inmediata anterior al día de la elección o designación, en su	Constancia de domicilio y antigüedad de residencia
caso; o ser vecina o vecino del mismo, con residencia efectiva de tres años inmediata	Sindicatura 02
anterior al día de la elección, o designación;	Regiduria Representación Elsa Leti
III. No tener una multa firme pendiente de	Manifestación, bajo protesta de
pago, o que encontrándose sub júdice no	decir verdad, de conformidad

esté garantizada en los términos de las con el artículo 277, fracción V disposiciones legales aplicables, que haya de la Ley Electoral del Estado sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; y no haber sido condenado por sentencia firme por la comisión de delitos dolosos que hayan ameritado pena de prisión; IV. En el caso de la reelección, no tener Manifestación, bajo protesta de sanción grave firme, por el manejo de los decir verdad, de conformidad recursos públicos durante el periodo de con el artículo 277, fracción IX responsabilidad que concluye, y de la Ley Electoral del Estado V. No estar en alguno de los siguientes Manifestación, bajo protesta de supuestos: a) Tener sentencia decir verdad, de conformidad condenatoria que haya causado estado, con el artículo 277, fracción VI por violencia familiar; o delitos contra las de la Ley Electoral del Estado mujeres por razón de género. b) Tener sentencia condenatoria que haya causado estado por los delitos: contra la libertad sexual; la seguridad sexual; y el normal desarrollo psicosexual, o c) Estar registrado o registrada en el padrón de personas deudoras alimentarias morosas o en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos

Asimismo, atinente a la documentación que fue anexada a cada solicitud de registro se manifiesta, respecto de cada registro de la Planilla de Mayoría Relativa y de la Lista de Regidurías de Representación Proporcional, la presentación y la validez de los documentos siguientes:

alimenticios.

## PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA

DOCUMENTACIÓN	PRESIDENCIA	REGI	DURÍA	2004000	CATUR 01	SINDICATUI A 02				
DOCOMENTACION	FRESIDENCIA	PRO P.	SUP.	PRO P.	SUP.	PRO P.	SUP.			
Solicitud de registro ante el SER		noise neder	on y <b>√</b>	ia ia iunicipal	ns ob n o lata	las Jens	bat			
Copia certificada     del acta de     nacimiento	<b>✓</b>	1	1	1	1	1	1			
II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente;	de de Lev Electors	<b>3</b>	1	1	<b>\</b>	1	1			
III. Clave Única del Registro de Población (CURP)	<b>✓</b>	1	1	1	<b>√</b>	1	1			
IV. Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por la secretaría del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.			noo ad ano ad baya ca baya ca y ci y ci y ci y ci y ci y ci y ci y ci			dense por				
V. En su caso, comprobante de presentación de la última declaración fiscal realizada, o constancia emitida por la autoridad	nexada a cada so a de Mayoria Rela prese X ción y	X IO	X	x		X	X			

competente,							1 ob	nôiosti
mediante la que se								2000
acredite estar al							arte la	sbetne
corriente en el pago								babin
de sus								etnetec
contribuciones							nòioste	Manife
fiscales.							oisd	othose
VI. Si no aplica la							decir	eto ete
fracción anterior,							ne	,bs
manifestación bajo							leb	ameimik
protesta de decir							277	olu
verdad de no estar		1	1	1	1	1	1	1
obligado a rendir							leb	lano
declaraciones o							13,	to, of
bien, no ser							and els	IV noi
contribuyente.							para	ectneins
VII. Tratándose de							eb .	outaigen
personas que							2024.	idaturas
hayan ocupado un							ab sio	Constan
cargo público con	1		V	V			SNR	lab ou
anterioridad,							Sgrafas	dua armi
comprobante de la		X	x	x	x	x	×	X
presentación de la			^	^	^	^	^	^
declaración			1	1		Y		481UIBbi
patrimonial								;20
presentada ante la							eb e	nnolni
autoridad	No		No	No				babis
competente.	apliqa		aplica	apliqa			RMS Is	ómica de
VIII. Tratándose de							geteta;	dus son
personas que							sigoo s	Original o
hayan ocupado un							leb	strept
cargo público con		X	X	X	X	X	X	X
anterioridad,	The state of the s						enb or	oillog of
comprobante de la							nòicae	to al ell
presentación de la							eb no	panglas

declaración de intereses presentada ante la autoridad competente.								sa sup Is tali ogaq la sus	ante la lite el ents en
IX. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, en cumplimiento del artículo 277, fracción V de la Ley Electoral del estado, y 13, fracción VI de los Lineamientos para	V	1	V	~	<b>✓</b>	_	1	si sollo mienor, o esy rendir o a	
el registro de candidaturas 2024.  XII. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa;		<b>✓</b>		<b>✓</b>	1	<b>✓</b>	1	1	1
XIII. Constancia del SER de candidaturas locales;	×	1	×	✓	× /	1	1	1	1
XIV. Informe de capacidad económica del SNR con firma autógrafa;		1		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
XV. Original o copia certificada del documento del partido político que acredite la elección o designación de	×	1	x	✓×	√ <sup>×</sup>	✓ ×	1	nu obs	1

sus candidatas o candidatos;				X ab era	io, comprob n de la fiscal ressi	to us nã V sissiliscimo declarados
XVI. SOLICITUD DE SOBRENOMBRE	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
XVII. Copia certificada de la Cédula profesional o en su caso presentar ante el órgano electoral respectivo su cédula profesional en original para su compulsa	× × ×	V V	1	Indicate old of the control of the c	epitos is decir serdar gado a dependo un dependo un dependo un dependo un dependo un dependo un dependo depend	VL Sir no protesta de protesta de declaracique contribuyan VVL Traido comproban pribition presentacio publismonial presentacio publismonial presentacio publismonial presentacio

# Lista de Regidurías de Representación Proporcional

	0	1		02	0	3	0	4	0	5	0	6	0	7	0	8	0	9	1	0	1	1	1	2	1	3	1	4
Documentación	P R O P .	S U P .	PROP.	SUP.	P R O P	S U P .	PROP.	S U P	PROP.	S U P .	PROP.	S U P .	PROP.	S U P .	PROP.	S U P .	PROP.	S U P	PROP.	S U P .	PROP.	S U P	PROP.	S U P	PROP.	S U P .	PROP.	S U P
Solicitud de registro ante el SER														1			(Sat)	PAT IND	85		ress Hill I		112					
Copia certificada del acta de nacimiento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			133	10			2) din 1970							
II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente;	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			lithe kg esio	io a lea ei a	qui de	ine	ASE ASE	ob loss	Mal Ist					
III. Clave Única del Registro de Población (CURP)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1	D Det	ibe		1 00		100					
IV. Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por la secretaría del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.	<b>&gt;</b> (20)	✓ S = BO Big	1 b 6	hda sime	de d	<b>7</b> 80 me	si be në	V los bu	> E 0 8	> 3 nd bs	V Oi ibi	Y 13 87 87	> 15 S S	Y 0 8 9	BC eqi	l G	AC V				.Q			0 0 0				

V. En su caso, comprobante de	X	-	-	-		-														9		120	25 19		- 5	100		T
presentación de la última declaración fiscal realizada, o																						7,6		ilis	on	10		
constancia emitida por la autoridad competente,	M		0	И		C				M											7	-K			.00	195		
mediante la que se acredite estar al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales.	0	8	pilk	8	8	oile	35	2	oile	is.										15		VIC			80 In	9		
VI. Si no aplica la fracción anterior, manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar obligado a rendir declaraciones o bien, no ser contribuyente.	1	1	1	1		1	>	1	1	1	1	1	1	1	1				811	oil ci	6	D)	ab g	sol sol sol	ih	10		
VII. Tratándose de personas que hayan ocupado un cargo público con anterioridad, comprobante de la presentación de la declaración	~			\ 															81 18	oli	9	0	gul	Of IOI	i Gi	110 613 810		
patrimonial presentada ante la autoridad competente.																			10	8	6			pin	0	30		
VIII. Tratándose de personas que hayan ocupado un cargo público con anterioridad, comprobante de la presentación de la declaración de intereses presentada ante la autoridad competente.																												
IX. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, en cumplimiento del artículo 277, fracción V de la Ley	1	1	1	1	oi	1	1	1	1	1	1	1	1	1	SA	oh	8	hi	alo		5	0		tel				
Electoral del estado, y 13, fracción VI de los Lineamientos para el registro de candidaturas 2024.	8 9 8 .		0 2 8		9									20 20 40								oG:						
XII. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa;	1																	S183				902	GELERO	9154 9154			,	
XIII. Constancia del SER de candidaturas locales;	1	1	1	V	1	N	15	1				1		1	Y		10 8	208				01	1371	27				-
XIV. Original o copia certificada del documento del partido político que acredite la elección o designación de sus	1			1	1	N		N				1	V		1		nac de c	fel fre fre	pos pos piv piv	dia)	100							
candidatas o candidatos;																				(9)	Ц	1) 11	dos					

QUINTO. PARIDAD DE GÉNERO. En fecha 06 de abril de 2024 el Consejo General del Consejo Estatal y de Participación Ciudadana, emitió los Dictámenes respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a los ayuntamientos.

Derivado de lo anterior, **resultó procedente** el estudio de los requisitos que atienden el principio de paridad de género en las candidaturas sobre las cuales este Comité Municipal Electoral se pronuncia, **mismo que se cumple a cabalidad**.

SEXTO. POSTULACIÓN DE PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 265 y 268 de la Ley Electoral del Estado, así como con lo determinado por los Lineamientos para la postulación de candidaturas de diversidad sexual emitidos por el Consejo, en las listas de candidaturas a regidurías de representación proporcional, los partidos deben incluir al menos una persona de la diversidad sexual. En ese sentido, con fecha 15 de abril del año 2024, el Consejo emitió los dictámenes de cumplimiento de dicha obligación, habiendo tenido al **Partido Encuentro Solidario** por cumpliendo con la misma.

**SÉPTIMO. POSTULACIÓN DE PERSONAS JÓVENES**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 278, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado y los Lineamientos para el registro de personas jóvenes emitidos por el Consejo, los partidos políticos, al proponer su planilla de mayoría relativa y listas de representación proporcional en la elección de ayuntamientos, deben así también postular personas jóvenes.

Ahora bien, es de señalar que el partido político se encuentra solicitando el registro de candidaturas de personas jóvenes en las siguientes candidaturas:

Tipo de municipio: C

(Art. 13, Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí)

Cantidad de postulaciones registradas conforme a tipo de municipio: 6

Cantidad de fórmulas requeridas para cumplir con el 20% de postulaciones de personas jóvenes: 1

SUMATORIA

Partido político	PES SLP	Fórmulas registradas por MR	0	Fórmulas registradas por RP	1 nains of	1 ah obevire ncipia da p
	POR	CENTAJE MÍNIMO	OBL	GATORIO	DITUTION	20%

<sup>\*</sup>Proveniente de registro de partido político postulante

Derivado de lo anterior, resultó procedente el estudio de la postulación de personas jóvenes conforme a las disposiciones antes señaladas atinentes a las candidaturas sobre las cuales este Comité Municipal Electoral se pronuncia, **mismo que se cumple a cabalidad**.

OCTAVO. POSTULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Según lo dispuesto por los artículos 265, párrafo tercero y 268, párrafo quinto de la Ley Electoral del Estado, así como con lo determinado por los Lineamientos para la postulación de candidaturas con discapacidad emitidos por el Consejo, en las listas de candidaturas a regidurías de representación proporcional, los partidos deben incluir al menos una persona con discapacidad. En ese sentido, con fecha 15 de abril del año 2024, el Consejo emitió los dictámenes de cumplimiento de dicha obligación, habiendo tenido al **Partido Encuentro Solidario** por cumpliendo con la misma.

NOVENO. En virtud de los fundamentos y motivos antes referidos, este Comité Municipal Electoral ADVIERTE QUE SE ENCUENTRAN SATISFECHOS LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y LEGALIDAD a que refieren los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los requisitos establecidos por los artículos 264, 265, 276 y 277 de la Ley Electoral vigente en el Estado, en relación con los artículos 7,8,9,10,13, 32 y 35 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2024, lo que en la especie plenamente se acreditó con la información y documentación que cada una de los candidaturas que de las cuales se solicitó registro a este Organismo Electoral; motivo por cual este Comité Municipal Electoral, no considera impedimento legal para el registro de las candidaturas en cuestión propuestas por el PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO por lo que es de resolverse y se

### RESUELVE

PRIMERO. ES PROCEDENTE EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE MAYORIA RELATIVA, ASÍ COMO LA LISTA DE CANDIDATURAS A REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, propuesta por el PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO para el AYUNTAMIENTO DE EL NARANJO, S.L.P., a efecto de que contienda en el proceso de elección correspondiente a realizarse el 02 de junio del 2024, de conformidad con lo siguiente:

### **CANDIDATURAS REGISTRADAS:**

PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA	
CANDIDATURA	NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA
PRESIDENCIA MUNICIPAL	Elsa Leticia Altamirano Guzmán
REGIDURÍA DE MAYORÍA	(0)
RELATIVA PROPIETARIA	José Juan Trejo González
REGIDURÍA DE MAYORÍA	20 114010000000
RELATIVA SUPLENTE	Gonzalo Reyes Velázquez
SINDICATURA 01 PROPIETARIA	Katia Guadalupe Martínez Hernández
SINDICATURA 01 SUPLENTE	María Elena Limón Lagunas

LISTA DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 01 Propietaria(o)	Elsa Leticia Altamirano Guzmán

REGIDURÍA DE	
REPRESENTACIÓN	BATSAN
PROPORCIONAL 01	Perla Tamara Espinoza Trejo
Suplente	RIMERO. ES PROCEDENTE EL REGISTRO DE
REGIDURÍA DE	STATISH, ASI CONC. LA LISTA DE CANDIDA
REPRESENTACIÓN	EPRESENTACION PROPORCIONAL propueda
PROPORCIONAL 02	NGUENTRO SOLIDARIO para el AYUNTAMIENTO DI
Propietaria(o)	Hermelinda González Zúñiga
REGIDURÍA DE	ver, de conformation to signiente:
REPRESENTACIÓN	
PROPORCIONAL 02	Roberta Rubio Márquez
Suplente	
REGIDURÍA DE	
REPRESENTACIÓN	Sign design XIII AND SIGNED AND S
PROPORCIONAL 03	Benito Gámez Nava
Propietaria(o)	REGIDURÍA DE MAYORÍA
REGIDURÍA DE	RELATIVA PROPIETARIA
REPRESENTACIÓN	Algovani ng Algunosa
PROPORCIONAL 03	José Juan Trejo González
Suplente	NO ACTIVA OUTSELD

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen al Representante del PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO ante el Pleno de Comité Municipal Electoral y en los Estrados del Organismo Electoral, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO**. Notifíquese a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el presente dictamen, para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley Electoral del Estado.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica, para que notifique el presente dictamen a las y los integrantes del Comité Municipal Electoral, que no hayan estado presentes al momento de su aprobación.

QUINTO. El presente dictamen entra en vigor al momento de su aprobación por parte del Comité Municipal Electoral.

El presente dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD de votos por el Pleno del Comité Municipal Electoral de El Naranjo, S.L.P., el 19 de abril de 2024.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS PADRON SALDAÑA

PRESIDENCIA

MTRO. FELIPE DE JESUS GARCIA HUERTA SECRETARÍA TÉCNICA

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE EL NARANJO, S.L.P.



El presente dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD de votos por el Pleno del Comité illunicipal Electoral de El Naranjo, S.L.P., el 19 de abril de 2024.

ATENTAMENTE

MTRO. FELIPE DE JESUS GARCIA

JOSE LUIS PADRON SALDAÑA

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE EL NARANJO, S.L.P.



Consejo Estatul Electoral y de Participación Ciud dans